



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00430-00
DEMANDANTE:	BLANCA ROCIO RIOS NARANJO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y LA AFP PROTECCION SA
ASUNTO:	Inadmite demanda.

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del C. P. Laboral modificado por la ley 712 de 2001 art. 12 y el artículo 28 del C.P Laboral, modificado por la ley 712 del 2001 art. 15 inciso 1, del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Se servirá allegar el escrito en el cual se pueda verificar el agotamiento de la reclamación administrativa frente a la pretensión del reconocimiento de la pensión de vejez, teniendo en cuenta que, en el hecho noveno de la demanda, hace alusión de la reclamación sólo frente al traslado de régimen.
- De conformidad con el hecho décimo de la demanda, en el cual indica que desde el mes de julio del 2020, la demandante dejó de cotizar a la AFP Protección SA, y que en la actualidad cuenta con 58 años, informará al despacho si el fondo de pensiones AFP PROTECCION SA, ya le ha hecho algún reconocido pensional.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02037e6e370ea50167bab4887be83b9e141361c477f48b8fb7b1179d01f9c4a2

Documento generado en 22/01/2021 01:42:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Hd